

PUBLICACION DE ABSOLUCIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las bases del presente concurso, se procede a realizar la evaluación y absolución de los recursos de reconsideración presentado por la postulante, la cual se procede a evaluar y absolver:

1. Postulante: RAMIREZ LOPEZ VIOLETA EULOGIA

De la revisión del recurso presentado la postulante adjunto su Certificado Único Laboral y Constancia de Sanciones a Servidores Públicos RNSSC, solicitando continuar con la selección en la presente convocatoria.

De conformidad a las bases publicadas en el presente concurso la postulante debió adjuntar a su postulación la siguiente documentación conforme al siguiente detalle:

1.3. Los postulantes deberán presentar su EXPEDIENTE DE POSTULACION de manera presencial en mesa de partes, el cual contendrá los siguientes DOCUMENTOS OBLIGATORIOS y en el siguiente orden:

- CERTIFICADO ÚNICO LABORAL (C.U.L.) según lo dispone la LEY N° 31760.
- Constancia de Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
- Ficha curricular (Anexo N° 01) debidamente firmado
- Documentos que sustenten su Grado Académico o Formación o Estudios (Según lo declarado en la Ficha Curricular)
- Documentos que sustenten sus estudios complementarios u otros estudios (Diplomados y/o programa de Especialización y/o Cursos) (según lo declarado en la Ficha Curricular).
- Documentos que sustenten su Experiencia General (según lo declarado en la Ficha Curricular).
- Otros Requisitos indicados en Perfil del Puesto (según lo declarado en la Ficha Curricular)
- Declaraciones Juradas A, B, C y D (Anexos N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05) debidamente firmadas.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- En caso de ser licenciado de las fuerzas armadas, adjuntar diploma de Licenciado.
- En caso de ser persona con discapacidad, se adjuntará el certificado de discapacidad emitido por la CONADIS.
- Anexo N° 06 y N° 07 (únicamente llenar los campos: "POSTULANTE", "NOMBRE DEL PUESTO", "CODIGO DEL PUESTO" y "D.N.I").
- El Comité del Proceso de Selección podrá solicitar documentos originales para realizar la verificación posterior.

De conformidad a las bases en su literal 1.5 precisa:

- El postulante deberá consignar en la Ficha Curricular (Anexo N° 01) SOLAMENTE aquella información que pueda sustentar con documentos. La información consignada en la ficha curricular tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante es responsable de la veracidad de la información que presenta.
- Cualquier dato e información consignada en la Ficha Curricular que no esté documentado o que resultara falso o equivocado o haya omitido, ANULARÁ su condición de postulante, por ende, no podrá continuar con el proceso de selección en donde se reserva el derecho de interponer las acciones legales que crea conveniente.
- Los datos que consignen en los referidos formatos tendrán carácter de declaración jurada, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.3 del artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

Declarar Infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la postulante RAMIREZ LOPEZ VIOLETA EULOGIA, conforme al literal 1.5 de las bases del presente concurso.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL
"ELIZABETH GUZMÁN BARRÓN"

M.C. Sheryla Verónica Moreno Medina
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL
"ELIZABETH GUZMÁN BARRÓN"

M.C. Abigail Leticia J. Satrio Riccer
Reg. CAS N° 2350
JEFE UNIDAD DE PERSONAL


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL
"ELIZABETH GUZMÁN BARRÓN"

C.P.C. Juan Carlos Reyes Castro
MIEMBRO